



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0442** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **19 JUL 2016**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 397-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 05 de julio del 2016, en el artículo primero se ha definido prorrogar el contrato del **Antrop. Marco Antonio CORAS CONTRERAS** para desempeñar las funciones de Responsable de la Meta. Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre de 1900, **debiendo decir: por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2016** y la Resolución Directoral N° 412-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de julio del 2016, en el artículo primero se ha definido contratar los servicios personales del Ing. **Justo NAVARRO TREJO** para desempeñar las funciones de Responsable de la Meta. Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 23 de junio al 23 de setiembre de 1900, **debiendo decir: por el periodo comprendido del 23 de junio al 23 de setiembre del 2016**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 397-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referido a la fecha de vigencia de la prórroga de contrato de servicios personales del Antrop. **Marco Antonio CORAS CONTRERAS**, debiendo ser lo correcto a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2016; y de la Resolución Resolución Directoral N° 412-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referido a la fecha de vigencia del contrato de servicios personales del Ing. **Justo NAVARRO TREJO**, debiendo ser lo correcto a partir del 23 de junio al 23 de setiembre del 2016, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. GABRIELA CÁVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos